



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 OCT. 1985

Expte. N° 17.055/85 - REF. N° 7/85

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Secretaría de Bienestar Universitario del 10 de Octubre en curso; teniendo en cuenta que mediante la misma solicita se dupliquen los montos correspondientes a las becas de estudio, en las // distintas categorías, desde Octubre a Diciembre del corriente año, en virtud de la existencia de suficiente crédito en la respectiva partida presupuestaria y a tento a lo informado por Dirección General de Administración,

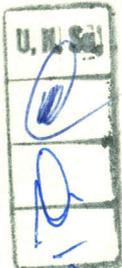
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Duplicar los montos de los tipos de becas de estudio a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

- BECA DE PRIMERA CATEGORIA: de veinticinco australes (A 25,00) a cincuenta australes (A 50,00).
- BECA DE SEGUNDA CATEGORIA: de veintiún australes (A 21,00) a cuarenta y dos australes (A 42,00).
- BECA DE TERCERA CATEGORIA: de dieciocho australes (A 18,00) a treinta y seis australes (A 36,00).

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto / por el ejercicio 1985 - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. MIGUEL ANGEL CARBAJAL  
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 988-85